

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Adopciones



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Fecha: 2019-05-07 10:49:05

No. Folios: 3'

Al contestar cite No.: S-2019-251941-0101

Enviar a: KAREN ESTEFANIA AREVALO

25300

Bogotá, D.C.

Señor
Karen Estefanía Arévalo
Carrera 3F N°2ª – 65
Barrio San Tropel – Caserio Los Péndales
Luruaco – Atlántico

Asunto: Solicitud información familia biológica

código: 1761474481

N°2ª – 65 Tropel – Caserio Los Péndales tlántico

De manera atenta, en respuesta a su solicitud con el N° 1761474481 y radicada ante la entidad el día 29 de abril del presente año, me permito dar respuesta a su solicitud de encontrar información y/o documentos del trámite del proceso de adopción de sus hijas.

Respecto a su petición, lamento informarle que no es viable proporcionarle información respecto a la ubicación o datos de contacto de quienes fueran legalmente sus hijas, o información inherente al proceso administrativo de protección - adopción que pudo haberse surtido en su favor, lo anterior ya que a este tipo de actuaciones administrativas y jurisdiccionales les ampara inicialmente la Reserva Legal y posteriormente el principio de Confidencialidad y Privacidad.

Lo anterior aplica aun cuando el término de los treinta (30) años dispuesto por el Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989 "Código del Menor" en su Artículo 114 y/o el término de los veinte (20) años dispuesto por la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en su Artículo 75, hubiesen transcurrido; esto de acuerdo con lo establecido en el Concepto No. 55 del 22 de Abril de 2013 de la oficina Asesora Jurídica, respecto al "Alcance de la aplicación de la reserva prevista el artículo 75 de la Ley 1098 de 2006 gue en su inciso 2.3.2 orienta:

guarda armonia con la obligación del Estado Colombiano de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, de manera especial, con el deber de garantizar el derecho a la intimidad personal y a protegerlo de toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, o en la de su familia, que pueda afectar su dignidad humana; por consiguiente, el manejo confidencial de la información reviste, desde esta perspectiva, el carácter de una medida especial de protección que solo admite, en principio, las excepciones referidas a las solicitudes elevadas por el adoptante de manera directa o a través

ICBFColombia

www.icbf.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Adopciones



de su apoderado o del Defensor de Familia, las solicitudes del adoptivo que hubiere llegado a la mayoría de edad, y a las que realice la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, la Fiscalía General de la Nación y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo, para efecto de garantizar las investigaciones penales o disciplinarias a que hubiere lugar...".

El Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, ratificado por el Estado Colombiano por medio de la Ley 265 de 1996, y que por tal virtud hace parte del bloque de constitucionalidad en nuestro ordenamiento, también establece que las autoridades deberán conservar la información relativa a:

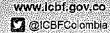
- Los origenes del niño, en particular la información respecto a la dentidad de sus padres.
- La historia médica del niño y de su familia.

De manera más específica, allí se dispone que cierta información no podrá utilizarse para fines distintos para los que se obtuvo o transmitió a saber: I) La información sobre la identidad del niño, su adoptabilidad, su medio social, su evolución personal y familiar, así como sobre sus necesidades particulares, II) Los informes relativos al niño y a los futuros padres adoptivos (VIII) La identidad de la madre y el padre, si en el Estado de origen no puede divulgarse su identidad.

Por lo expuesto, en virtud de la reserva legal establecida en el Artículo 75 de la Ley 1098 de 2006, y en armonía con los principios recogidos en normas de rango constitucional, así como en instrumentos de derecho internacional, los funcionarios del ICBF o de las instituciones autorizadas para desarrollar el programa de adopción, deben disponer de todas las medidas de seguridad que se requiera para proteger la información relativa a la adopción de un niño, niña o adolescente, recogida en documentos y actuaciones administrativas o judiciales, a prevención de las sanciones penales, y disciplinarias que su incumplimiento acarrea".

Con base en esta orientación y a fin de poder atender a las solicitudes realizadas por las familias biológicas de los adoptados, el Instructivo Búsqueda de Orígenes Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Adoptados IT2.P Versión 1 del 05/10/2016, en su numeral 4.2. Criterios Operativos, establece: cuando la familia biológica es quien busca información de una persona adoptada, deberá acreditar el parentesco (a través de documento legal, por ejemplo, Registro Civil de nacimiento o certificado de nacido vivo) y presentar sus respectivos documentos de identificación de los cuales debe dejar copia









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Protección Subdirección de Adopciones



(cédula de ciudadanía, pasaporte, etc.), así mismo podrá informar la dirección de su domicilio actual, número telefónico, correo electrónico y datos de familia extensa (si es posible), y podrá escribir una carta dirigida a su familiar (adoptado); esta carta será ingresada en la historia de la persona adoptada, lo cual facilitaría un encuentro en caso de que el adoptado decida en algún momento buscar sus orígenes, pues efectivamente ley establece que son los adoptados quienes pueden hacer garantía de este derecho y no sus familias biológicas, en el entendido que por medio de la adopción se extingue todo parentesco de consanguinidad.

Quedo entonces a la espera de recibir de su parte el FORMATO BÚSQUEDA FAMILIAS BIOLÓGICAS A NNA ADOPTADOS ", el documento que acredite parentesco (registro civil de nacimiento, certificado de nacido vivo, otro), su documento de identidad y la carta dirigida a sus hijas, para poder proceder con el trámite viable.

Agradecemos se remita la respuesta en el menor tiempo posible a la Avenida Carrera 68 N° 64C – 75 Piso segundo, ICBF - Subdirección de Adopciones - Bogotá, o al correo electrónico miguel.urrego@icbf.gov.co, a fin de determinar de qué manera esta subdirección puede atender a su solicitud.

Cordialmente.

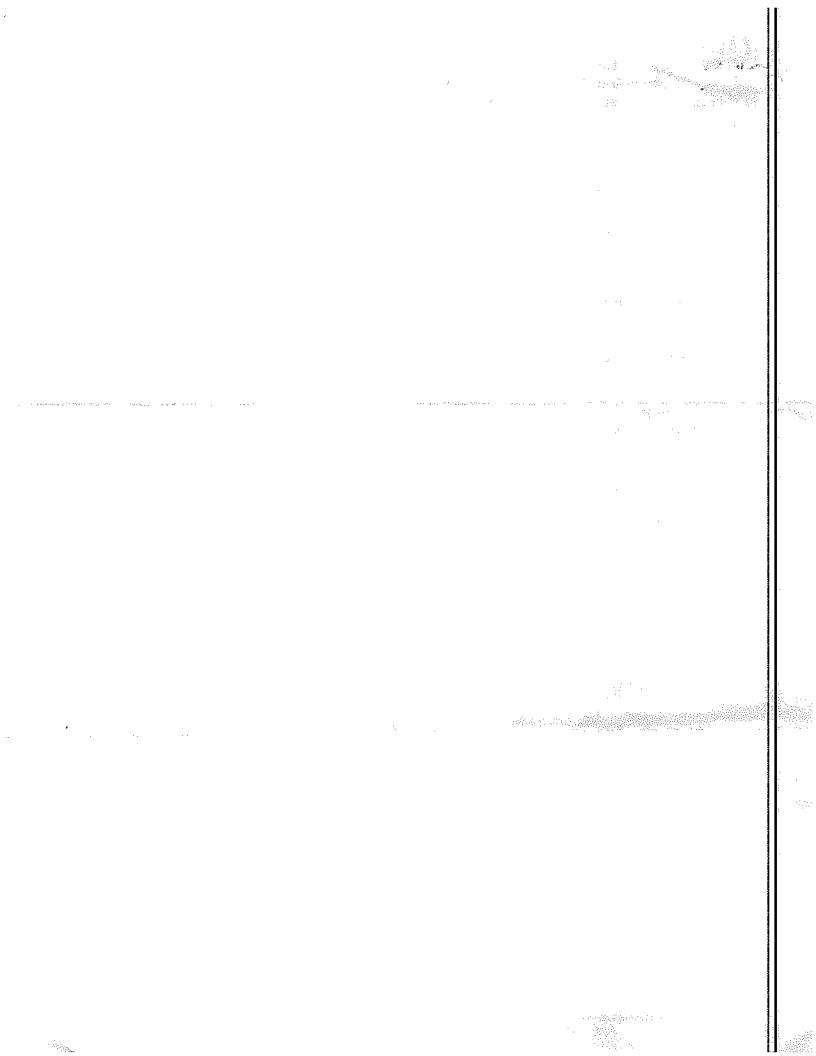
ANDREA LEON LOPEZ
Subdirectora de Adopciones

Proyecto: Miguel Angel Urrego García y Anexo: un (1) folio.











PROCESO PROTECCIÓN

BUSQUEDA DE FAMILIAS BIOLOGICAS A NIÑOS, NIÑAS Y **ADOLESCENTES ADOPTADOS**

ADOPCIONES

F2:	IT2.I

21/05/2018

Versión 3

Página 1 de 2

Cisidad v řeche

Señores Instituto Colombiano Bienestar Familiar ICBF Subdireccion de Adopciones Sede de la Direccion General Búsqueda de Orígenes Bogotá



ero de petición SIM: __

Cordial Saludo,

A continuación relacionamos la información necesaria para iniciar el trámite:

=	Monitores y apen	แนบร สถ	les de	ia auv	JUGIUII,	7431688:	 	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		7 8 2 3 4		T 7 6 6 5 5 7 1	7165	 	
	the state of the s		* 1 6 5 5	. 130	18240.	. 78		
		20793.	2 4 6 6	. 5355.	14835			
		4868888	2.58£.*	154557	1,345			

-	Lugar de nacimiento:	Ciudad	Departamento	Fecha de Nacimie	nt
	DD / MM/ AA	A Comment			

Lugar Donde se otorgo el consentimiento: Ciudad _	Departamento

Nombrés y apellidos de la			

Table 1	The state of the s
A company of the comp	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

- Direccion de ubicación:
- Teléfono de contacto:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCION

BUSQUEDA DE FAMILIAS BIOLOGICAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS

ADOPCIONES

F2,iT2.P	21/05/2018
Versión 3	Página 2 de 2

Adjunto	la	siguier	ite do	cume	entaci	ón:
					-,	

exclusivo):	Acceptance of the control of the con
	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
	And the second s
Firma del solicitante:	Firma del solicitante:
	And the second s
Nombre:	Nombre

Nota:

- Su solicitud debe ser enviada al correo electronico busquedaorigenesadoptados@icbf.gov.co
- Los procesos que realiza El instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad Gubernamental y Autoridad Central en Materia de Adopciones, son de carácter confidencial, respetuoso y NO tienen costo alguno, ni requieren de intermediarios.

 Usted cuenta con un mes para enviar lo solicitado, de lo contrario la petición se entenderá como desistida.
- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 75 y 76 de la Ley 1098 de 2006, RESERVA "Todos los documentos y actuaciones administrativas o judiciales propios del proceso de adopción, serán reservados por el termino de veinte (20) años a partir de la ejecutoria de la sentencia judicial. De ellos solo se podrá expedir copia de la solicitud que los adoptantes hicieren directamente, a través de su apoderado o del Defensor de Familia, o del adoptivo que hubiere llegado a la mayoría de edad; la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de su Oficina de Control Interno Disciplinario, la Fiscalia General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura a través de su Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para efectos de investigaciones penales o disciplinarias a que hubiere lugar". DERECHO DEL ADOPTADO A CONOCER FAMILIA Y ORIGEN "Sin perjuicio de lo dispuestó en el articulo anterior, todo adoptado tiene derecho a conocer su origen y el carácter de su vinculo familia: Los padres juzgaran el momento y las condiciones en que no resulte desfavorable para el niño, niña o adolescente conocer dicha información".
- Con base en lo anterior, no es posible informarle los datos de ubicación de su hija (teléfono, dirección o correo electrónico), ya que la Reserva Legal que ampara dicha información, tal y como se especifica en el párrafo anterior, solo puede ser levantada por los padres adoptantes de su hija o por ella misma al cumplir la mayoría de edad si asi lo desea.